Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso, sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. DANIEL FRANCISCO VALDERRAMA MUÑOZ vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Rad. 2019-00113-00

AUTO INTERLOCUTORIO 486

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente la solicitud hecha por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, el Juzgado requerirá al Banco de Occidente cumpla con la orden de embargo que le fue comunicada mediante oficio 1543 del 24 de noviembre de 2021.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

ÚNICO: Requerir al Banco de Occidente, a través de su representante legal, para que dé cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio 1543 del 24 de noviembre de 2021, donde se les solicita el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, *so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley*. Expídase el oficio respectivo y transcríbase el artículo 44 del C.G.P. Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5825bceb75b72266928a348a4e5223f2db8ac6117116e996660ae0386ed936**
Documento generado en 23/02/2022 10:11:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica